



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO



UAGro

Universidad de calidad con inclusión social



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, EL DOCTOR ROBERTO ARROYO MATUS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SPC” Y POR LA OTRA PARTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CGEV UAGro”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA COORDINADORA GENERAL, LA DOCTORA FELICIDAD DEL SOCORRO BONILLA GÓMEZ, QUE ACREDITA SU CARGO CON EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE DE FECHA CATORCE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON TODOS LOS DERECHOS LEGALES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LEY UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO; Y A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE DE CONFORMIDAD ACTÚAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Que la cooperación interinstitucional, constituye un valioso instrumento para potenciar la capacidad de las instituciones en beneficio propio de sus integrantes y de los usuarios de sus servicios.
2. Que el presente convenio de colaboración, permitirá que el estudiantado y profesorado de investigación de la “CGEV UAGro” colaboren con la “SPC”.
3. Flexibilizar y operacionalizar proyectos o convenios específicos para el desarrollo de actividades de mutuo interés, como el Servicio Social, Prácticas Profesionales, entre otras.
4. Reconocimiento de la “CGEV UAGro” en la participación de trabajos técnicos en el área de Protección Civil.
5. Que las dos Instituciones tienen interés de extender sus servicios en áreas de influencia, tanto a nivel regional como nacional, con una combinación de recursos, experiencia profesional y académica. Que estas relaciones deben regirse por los principios de equidad, honestidad, calidad académica y mutua colaboración.
6. “LAS PARTES” convienen en proporcionar recursos humanos, información, documentación y equipo para el desarrollo de las acciones objeto del presente Convenio, incluyendo la elaboración de programas Internos, estudios de campo, dictámenes, entre otros, dentro de sus posibilidades presupuestales.
7. “LAS PARTES” se comprometen a reforzar su cooperación en materia de Protección Civil basado en procedimientos y acciones coordinadas para la prevención, mitigación y reducción de riesgos, a través del desarrollo de planes y programas en Gestión de Riesgos e intercambio de



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO



UAGro

Universidad de calidad con inclusión social



conocimientos a través de cursos presenciales y en línea como: Foros, Diplomados, Congresos y Conferencias para fortalecer una educación preventiva.

8.- Que la “**CGEV UAGro**” podrá integrarse a la **Red Estatal de Evaluadores**, cuyo objetivo general es la de contar con profesionistas del área de la construcción con la capacidad de evaluar la seguridad estructural en edificios públicos y privados, previo y posterior a la ocurrencia de un sismo de magnitud considerable.

9.- La “**CGEV UAGro**” podrá participar con la “**SPC**” con el grupo de voluntarios universitarios cuando se presenten contingencias como huracanes y sismos, recolectando víveres, recorridos de campo para evaluación de la infraestructura, así como orientación a comunidades afectadas.

10.- La “**CGEV UAGro**” podrá participar con la “**SPC**” en la elaboración del “Atlas Estatal de Riesgos” y elaboración de Sistemas de Información necesarios.

Vistas las anteriores consideraciones, “**LAS PARTES**” acuerdan el presente Convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene como fin, establecer las bases de colaboración entre las partes, para la realización del servicio social, prácticas profesionales, asesoría en las obras y servicios públicos, así como proyectos y trabajos conjuntos en los campos académicos de docencia, investigación, científico, tecnológico, ambiental, difusión de la cultura, seguridad, protección civil y otras.

SEGUNDA. DESARROLLO: El objeto de este convenio es para desarrollar proyectos o programas elaborados conjuntamente, para el mejoramiento de las acciones contempladas en la **cláusula primera** de este convenio; Se establecerá una planeación, para el diseño e implementación de las acciones de apoyo y colaboración, señalando las justificaciones, los objetivos y propósitos; Así mismo, las personas responsables de cada proyecto o acción establecerán el compromiso de “**LAS PARTES**” sobre la gestión y disposición de los recursos, los derechos de “**LAS PARTES**” sobre los resultados de las acciones correspondientes y los reconocimientos a las instituciones participantes.

TERCERA. COMPROMISOS: En forma general las partes se comprometen a desarrollar los proyectos que se acuerden en el presente convenio, supeditado ello a la autorización conjunta de los representantes legales de cada institución; Igualmente facilitarán según sus disponibilidades presupuestales y previo los trámites legales a que haya lugar, los recursos para el logro de los objetivos del convenio.

CUARTA. MANEJO DE RECURSOS: “**LAS PARTES**” acuerdan que los recursos destinados por





cualquiera de ellas para los diferentes proyectos que se deriven de este convenio, podrían ser en especie o efectivo, en el último caso estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de las partes y los trámites legales correspondientes.

QUINTA. DIRECCIÓN Y COORDINACION DEL CONVENIO: Para el diseño y desarrollo general de los programas, planes y actividades objeto de este convenio, se contará con dos coordinadores nombrados por el Secretario y la Coordinadora General, quienes vigilarán su adecuada ejecución. Para tal efecto **“LAS PARTES”** designaran en sus respectivos ámbitos de competencia a los responsables de dicha comisión.

La **“SPC”** en este acto designa a la **M.I. Celia Patricia Téllez Tapia** y por la **“CGEV UAGro”** al **Dr. José Efrén Marmolejo Valle**.

SEXTA. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES: Los coordinadores tendrán las siguientes funciones:

- 1.- Aprobar los proyectos y actividades que se deban desarrollar con base en el presente convenio.
- 2.- Gestionar la oportuna disponibilidad de los aportes y recursos requeridos para la ejecución de actividades.
- 3.- Evaluar los resultados obtenidos en las diferentes actividades.
- 4.- Revisar, para su correspondiente trámite, las actas que desarrollen el objeto del presente convenio.

SEPTIMA. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES: En cumplimiento del presente convenio las instituciones se comprometen a:

Respetar los principios, políticas y normas que en general se apliquen en cada una de las instituciones comprometidas, en lo que corresponde al convenio.

Aportar según la disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para ejecutar el objeto del presente convenio.

Responder por la debida seguridad y correcta utilización de los instrumentos, instalaciones materiales y equipos que se utilicen para el desarrollo del convenio y responder por su buen manejo.

Se entiende que las obligaciones que surgen de este convenio son de carácter institucional.

Propender por el logro de todos los objetivos y resultados propuestos.

Informar a la otra parte sobre las decisiones administrativas relacionadas con el desarrollo del convenio.





OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL: “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio de colaboración, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de “LAS PARTES” que no pueda preverse y que aún prevenible no pueda evitarse.

En caso de que ocurra alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, sea en cuanto a este convenio de colaboración, “LAS PARTES” revisaran la situación para establecer los términos para la continuación de los acuerdos o el finiquito de la relación entre ambas. En su caso los acuerdos de continuidad o finiquito se agregarán a este convenio de colaboración que corresponda en cada caso concreto.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes acuerdan reconocerse recíprocamente de los derechos de autor que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

En cada convenio específico de colaboración que formulen “LAS PARTES” se establecerán las reglas de derechos de autor que se deberán observar en el caso concreto. En cualquier caso, se atenderá siempre a estos principios:

- 1.- Respetar la titularidad de los derechos de autor a quien genere los conocimientos, información y tecnologías.
- 2.- Las partes participaran de la titularidad de los derechos de autor, si la producción de, información y tecnologías.

Conocimiento. Las partes podrán utilizar la información o resultados que se deriven de este convenio de colaboración.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD: “LAS PARTES” convienen en que este es un convenio entre instituciones sociales que buscan el beneficio general y sobre esta base, acuerdan que sus relaciones tienen un carácter público. En este marco, “LAS PARTES” convienen en mantener un principio general de confidencialidad en orden a proteger los derechos de autor de “LAS PARTES”. En todo caso se buscará evitar el tráfico o aprobación indebida del conocimiento, información o tecnologías generadas en el cumplimiento de este convenio de colaboración.

La confidencialidad aquí pactada busca también proteger, en beneficio de quienes las han desarrollado, la estructura y concepto de cursos, seminarios, diplomados, maestrías, investigaciones y avances tecnológicos o administrativos que se logren durante la implementación de presente convenio de colaboración.

DECIMA PRIMERA. DURACIÓN: La duración del presente convenio será de tres (3) años





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO



UAGro

Universidad de calidad con inclusión social



contados a partir de la fecha de su firma. **PARÁGRAFO.** Las actividades en curso en el momento de la terminación del convenio deberán desarrollarse hasta su culminación.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El convenio podrá terminarse por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor.
3. Cuando alguna de **"LAS PARTES"** cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio.
4. La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: **"LAS PARTES"** no podrán ceder, total o parcialmente, el presente convenio de colaboración a persona alguna natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento formalizado mediante documento suscrito por **"LAS PARTES"** en el que conste tal situación, así como la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente instrumento y de los programas específicos derivados, se sujetarán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como la conciliación o la amigable composición.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO: Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio, la ubicación legal de **"LAS PARTES"**, sitios ambos en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Leído que fue el presente instrumento y estando **"LAS PARTES"** enteradas de su contenido y alcance, lo firman en dos tantos en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

POR LA "SPC"


DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

POR LA "CGEV UAGro"


**DRA. FELICIDAD DEL SOCORRO BONILLA
GÓMEZ**
COORDINADORA GENERAL DE LA CGEV
UAGro.